

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11028367



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 57837

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

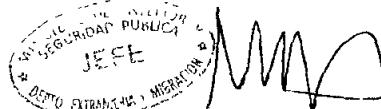
- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CAICEDO CANDEL, Hilmar	(T) ECUATORIANA
2. CUENCA HERNANDEZ, Reynier	(T) CUBANA
3. TORRES SOUTO, Gerardo	(T) CUBANA
4. ZURITA DIAZ, Yusen Elisnardo	(T) CUBANA
5. PERALTA ESCOBAR, Diosmedi Lazaro	(T) CUBANA
6. RAMOS MOURE, Mariela	(T) CUBANA
7. ARGUELLO VAZQUEZ, Regla de la Caridad	(T) CUBANA
8. SALAZAR VELA, Yatser	(T) CUBANA
9. RIOS SANCHEZ, Jeise de Las Mercedes	(T) CUBANA
10. MESA TOBON, Juan Camilo	(T) COLOMBIANA
11. TAMAYO AGUILAR, Marianela	(T) CUBANA
12. VEITIA ALONSO, Yordanis	(T) CUBANA
13. LAN VALLE, Ernesto Damian	(T) CUBANA
14. GUEVARA TORRES, Yunier	(T) CUBANA
15. DE JESUS, Angel Miguel	(T) DOMINICANA
16. ROSABAL PEREZ, Islando	(T) CUBANA
17. IGLESIAS FERNANDEZ, Francisco	(T) CUBANA
18. HERVIS CARRASCO, Angel Lazaro	(T) CUBANA
19. RODRIGUEZ DARNA, Yoelvys	(T) CUBANA
20. SIERRA TORRES, Heriberto	(T) CUBANA
21. ZAMBRANA MAMANI, Zulema	(T) BOLIVIANA
22. MAYO CARRALERO, Lisandra	(T) CUBANA
23. MAMANI VASCO, Teresa	(T) BOLIVIANA
24. PONCE SANCHEZ, Franco Miguel	(T) CUBANA
25. PAREDES MOREL, Kandy Mercedes	(T) DOMINICANA
26. FERNANDEZ LOZADA, Luis Alberto	(T) CUBANA
27. CARMENATE RIVERO, Antonio Tomas	(T) CUBANA

28. DURAN GAMBOA, Alexander	(T) COLOMBIANA
29. DISOTUAR ABAD, Jorge Alexis	(T) CUBANA
30. FLORES ANCCO, Jose Antonio	(T) PERUANA
31. ALFARO YERA, Yasmar	(T) CUBANA
32. REYES SAEZ, Juan Carlos	(T) CUBANA
33. PILCO CALDERON, Miguel	(T) PERUANA
34. FRANCISCO HERNANDEZ, Yoneidy Muriel	(T) DOMINICANA
35. GALLEGOS GUTIERREZ, Claudia	(T) BOLIVIANA
36. MENDEZ SORIANO, Jose Luis	(T) CUBANA
37. JORGE, Paola Yakmir	(T) PERUANA
38. VALERO MONET, Rene Alexis	(T) CUBANA
39. COFFAT NEGRET, Michel	(T) CUBANA
40. RIO SANCHEZ, Luis Enrique	(T) CUBANA
41. ARMAS MORALES, Yordan	(T) CUBANA
42. FONSECA GUTIERREZ, Osvaldo	(T) CUBANA
43. BAEZ LOPEZ, Ricardo Alexis	(T) CUBANA
44. CRUZ FUENTES, Julio	(T) CUBANA
45. RODRIGUEZ CASTILLO, Roberto Miguel	(T) CUBANA
46. PEREZ MEDINA, Gregori Jose	(T) VENEZOLANA
47. OLABARRIA PEREZ, Lesmier Esteban	(T) CUBANA
48. DIEGUEZ CONCEPCION, Alexey	(T) CUBANA
49. ALMAGUER PEREZ, Romilio	(T) CUBANA
50. CADENA HERNANDEZ, Wilson Jannykler	(T) COLOMBIANA
51. MAMANI DE MAMANI, Cecilia	(T) BOLIVIANA
52. LAURA MAMANI, Marleny	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/GL/JMP
[1561] 05/03/2019